

# Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



# Perú

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES  
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN







## **RECOMENDACIÓN 1:**

### **IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

**FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005**

Perú informa que, para dar cumplimiento a esta recomendación, ha instalado una oficina para el funcionamiento del Observatorio Peruano de Drogas (OPD), conformado un equipo técnico, instaurado un comité técnico multisectorial, y obtenido fondos de la cooperación técnica belga, para el financiamiento del Observatorio. Por otra parte, se ha diseñado el portal en la Internet del OPD.

Asimismo, el país indica que en febrero de 2006, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), ha propuesto a la Presidencia del Consejo de Ministros el proyecto de Decreto Supremo mediante el cual se tiene previsto crear el OPD como un órgano de línea dentro de la estructura orgánica de DEVIDA.

Además, Perú manifiesta que se requiere de la implementación de una norma legal, para que los sectores responsables de enfrentar el problema de las drogas provean información sobre reducción de la demanda y reducción de la oferta.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados e insta a Perú a continuar su implementación, tomando en cuenta que esta es una recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

## **RECOMENDACIÓN 2:**

### **EXTENDER LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN HACIA LA POBLACIÓN INDÍGENA**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005**

Perú informa que, en el marco de los procesos de descentralización de las políticas de drogas del país, los Comités Multisectoriales de Prevención al Consumo de Drogas de Junín, Cajamarca y Ayacucho, promovidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), vienen desarrollando actividades preventivas al consumo de drogas, con incidencia al abuso del alcohol, en el ámbito rural de dichas regiones, donde la población es mayoritariamente indígena.

Asimismo, según indica el país, el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO), una organización no gubernamental, desarrolla programas preventivos al consumo de drogas con organizaciones de pobladores rurales de los valles cocaleros de las regiones de San Martín, Ucayali, Huánuco y Ayacucho, involucrando la participación de alrededor de 50,000 pobladores, la mayor parte de ellos indígenas.

Por otro lado, Perú informa que las Direcciones Regionales de Salud, a través del Programa de Salud Mental, realizan talleres de prevención del abuso de alcohol y otras drogas en todas las regiones del país, siendo en las regiones de Puno y Ayacucho donde se reportan actividades orientadas a la población rural e indígena.

El país señala que DEVIDA ha iniciado coordinaciones con los Gobiernos regionales y locales con el fin que en estas instancias de gobierno se diseñen e implementen políticas de drogas adaptadas



a cada contexto y articuladas a las políticas nacionales. De igual manera, el país viene coordinando con el Instituto Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), con el fin que dicha organización incorpore entre sus actividades dirigidas a su población objetivo, el desarrollo y promoción de estilos de vida saludables y la prevención del consumo de drogas.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación y alienta al país a mantener sus esfuerzos en el desarrollo de estas actividades preventivas.

### **RECOMENDACIÓN 3:**

#### **AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO AL SECTOR PRIVADO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que, a partir de la información obtenida de las encuestas realizadas para la elaboración del Reporte Nacional sobre la Situación del Trabajo de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas en el Perú, cinco organizaciones no gubernamentales y una universidad pública, (El Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO), La Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica (COLAT), La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, La Comunidad Terapéutica De Nuevo a la Vida, Comunidad Terapéutica Programa Fénix y la Asociación de Defensa de la Vida), han desarrollado programas preventivos en 230 empresas privadas localizadas en Trujillo, Huaraz, Arequipa y Lima metropolitana, beneficiando alrededor de 13,000 personas, entre trabajadores obreros, empleados, funcionarios y familiares.

El país informa que DEVIDA viene impulsando la suscripción de un Convenio con el Ministerio de Trabajo, para el desarrollo de políticas para la reducción de la demanda de drogas en el ámbito laboral gubernamental.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación y alienta al país a mantener sus esfuerzos en el desarrollo de estas actividades preventivas.

### **RECOMENDACIÓN 4:**

#### **REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú señala que, durante el periodo 2004–2006, se están ejecutando 81 proyectos preventivos en el ámbito comunitario y educativo a nivel nacional, los cuales incluyen líneas de base y diseños pre y post test. Asimismo, el país indica que se está estructurando la implementación del proyecto piloto "Leones Educando", articulando el esfuerzo conjunto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), el Ministerio de Educación, la CICAD/OEA, la Fundación Club de Leones Internacional (LCIF) y el Club de Leones del Perú, el cual incluirá un diseño experimental de evaluación de la efectividad del programa.

El país informa, además, que en el año 2005 se han efectuado dos importantes evaluaciones externas a programas preventivos que se desarrollan en el ámbito nacional.



Perú informa que la primera evaluación correspondió al Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Formación Profesional que se implementa en los Centros de Educación Ocupacional de las ciudades de Lima, Ayacucho, Piura y Trujillo con el apoyo financiero de la cooperación Suiza. Una de las principales recomendaciones de esta evaluación se refiere a la incorporación del Programa en la estructura del Ministerio de Educación, como parte del currículo de formación educativa a nivel técnico superior.

Igualmente, indica el país que se realizó la segunda evaluación al Programa de Prevención del Consumo de Drogas y de Rehabilitación de Toxicómanos, financiada por la cooperación técnica Belga y que a su vez involucra los trabajos preventivos de 27 comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, distribuidos en todo el territorio nacional. Este programa es uno de los soportes más importantes del trabajo en reducción de la demanda del Perú. Las principales recomendaciones del equipo evaluador se orientan al fortalecimiento de la institucionalidad de los comités multisectoriales y a impulsar su incidencia política, en estrecha coordinación con DEVIDA.

Según indica el país, ambas evaluaciones han permitido ajustar y reorientar las estrategias para el desarrollo de los programas preventivos en el ámbito nacional.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación y alienta al país a mantener sus esfuerzos en el desarrollo de estas actividades.

### **RECOMENDACIÓN 5:**

#### **REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL USO DE DROGAS.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú señala que no ha podido realizar evaluaciones a los programas de tratamiento y rehabilitación del uso de drogas, por lo cual está realizando gestiones en diferentes ámbitos.

La CICAD alienta al país a implementar la presente recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 6:**

#### **REALIZAR ESTUDIOS PARA OBTENER ESTIMACIONES DE LA MORBILIDAD Y DE LA MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Perú señala que, en el mes de julio de 2005, se promovió la firma de un convenio interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) y el Ministerio Público a través del Instituto de Medicina Legal, para registrar la relación existente entre las muertes que ocurren a nivel nacional y el consumo de drogas.

El país informa que, en cumplimiento de dicho convenio para la implementación de un sistema informático que registre el indicador de mortalidad asociado al consumo de drogas, un equipo de técnicos de la Gerencia de Prevención y Rehabilitación de DEVIDA y del Programa de



Prevención del Consumo de Drogas y de Rehabilitación de Toxicómanos, están elaborando el diseño del sistema informático que concentrará y procesará la información sobre la morbilidad y mortalidad asociadas al consumo de drogas.

Indica el país que se prevé que durante el 2006 estará implementándose dicho sistema de información sobre la morbilidad y mortalidad asociada al consumo de drogas, el mismo que, una vez puesto en servicio, será integrado al Observatorio Peruano de Drogas para su operación.

La CICAD reconoce las acciones realizadas por Perú para implementar esta recomendación, que le fuera asignada desde la Segunda Ronda de Evaluación 2001–2002.

### **RECOMENDACIÓN 7:**

#### **ESTABLECER UN MECANISMO PARA RECOLECTAR DATOS SOBRE CRÍMENES Y ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL USO INDEBIDO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú indica que el Ministerio Público, a través del funcionamiento del Observatorio de Criminalidad del Perú, espera poder promover la inserción del indicador de crímenes y accidentes relacionados al consumo de drogas.

El país indica que, para la implementación de esta recomendación, es necesaria la suscripción de convenios de intercambio de información entre las instituciones competentes del país.

Además, Perú señala que faltan algunos procedimientos para poder implementar la interconexión que reporte los crímenes y accidentes relacionados al consumo de drogas. El país señala que las coordinaciones se efectuarán a partir del mes de noviembre de 2005.

La CICAD observa que el país está ejecutando la presente recomendación y lo alienta a que realice las acciones necesarias para completarla.

### **RECOMENDACIÓN 8:**

#### **CONTROLAR TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN LOS LISTADOS DE LA CONVENCIÓN ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961 Y LA CONVENCIÓN SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que suscribió e implementó instrumentos internacionales y que desarrolló Decretos de Ley, Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales, con el propósito de sancionar, regular y controlar dentro de su ordenamiento jurídico lo emanado de las convenciones internacionales, en cuanto a las sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores y los productos farmacéuticos.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 9:**

**ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTROLADOS PROMOVRIENDO UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que en el año 2005 el Ministerio de Salud ha llevado a cabo una supervisión a organismos descentralizados de salud, que tienen a su cargo el control de sustancias y medicamentos fiscalizados.

Por otro lado, el país señala que para dar cumplimiento a esta recomendación y para alcanzar la Certificación ISO 9000, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud (DIGEMID) está implementando el Sistema NDS de las Naciones Unidas, con el cual se automatizará la información sobre importación y exportación de las sustancias y medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.

Igualmente, Perú señala que para la puesta en marcha del servicio del sistema NDS, se requiere culminar con la alimentación de datos, que se está realizando a través de la DIGEMID y se prevé que empezará a operar durante el año 2006.

La CICAD reconoce los esfuerzos que Perú ha desarrollado para dar cumplimiento a esta recomendación, la cual le fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación 2001–2002, e insta al país a concretar su plena implementación.

**RECOMENDACIÓN 10:**

**EXTENDER EL CONTROL A TODAS LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCLUIDAS DE LOS CUADROS I Y II DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, 1988 RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que el 25 de octubre de 2005 entró en vigencia y se encuentra reglamentada la nueva Ley de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Ley No.28305), la cual, en su artículo 4°, incluye las sustancias químicas que faltaban de los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacentes y Sustancias Psicotrópicas, suscrita en Viena en 1988.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 11:**

**ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS PROMOVRIENDO UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Perú indica que el Artículo 49° de la nueva Ley de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados N° 28305, dispone que las instituciones públicas encargadas del control deben establecer niveles de coordinación interinstitucional.

Asimismo, señala el país que el artículo 119° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053–2005-PCM, crea el Comité de Coordinación Interinstitucional con la finalidad de coordinar y evaluar las políticas y acciones de control de las sustancias químicas. En el mismo sentido, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) viene diseñando e identificando los indicadores para evaluar la eficacia de las acciones de las entidades encargadas del control, mecanismo que hará parte del Observatorio Peruano de Drogas.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 12:**

**DESARROLLAR UNA RED DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA EL OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL COMBATE CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú señala que ha dado pasos para el establecimiento de una Red de Comunicación entre las instituciones responsables para combatir el tráfico ilícito de drogas. En el año 2005, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) ha constituido un Comité Intersectorial Antidrogas, con el fin de contribuir a elevar la eficiencia y efectividad de las acciones que emprende el Estado Peruano para controlar el problema de las drogas.

El país indica que el Comité Intersectorial está conformado por funcionarios de los sectores del Estado Peruano involucrados en la lucha contra las drogas, así como por los Directores y Gerentes de DEVIDA, quienes se reúnen cada trimestre para analizar informaciones, situaciones y cursos de acción que requieran de la concertación intersectorial.

Complementando lo anterior el país concluye, que como parte del proceso de implementación del Observatorio Peruano de Drogas, DEVIDA ha suscrito convenios colaboración para intercambiar información con los organismos competentes.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 13:**

**IMPLEMENTAR UN CENTRO DE INFORMACIÓN EN EL PODER JUDICIAL, PARA ACOPIAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN SOBRE COOPERACIÓN JUDICIAL, Y SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que ha implementado esta recomendación con la creación del Observatorio de Criminalidad del Perú, a cargo del Ministerio Público, en el año 2005, el mismo que integra información de detenidos y procesados por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, entre otros.

Por otra parte, señala que en las actividades de dicho Observatorio están involucradas las siguientes instituciones: Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público.

La CICAD expresa su satisfacción con los esfuerzos del país y alienta a que fortalezca la implementación de esta recomendación.

**RECOMENDACIÓN 14:**

**CREAR UN SISTEMA QUE PERMITA DISPONER DE DATOS SOBRE ACTIVIDADES ILÍCITAS RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES Y, ADEMÁS, REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA INCAUTACIÓN, EL ORIGEN Y LAS RUTAS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

JUNIO 2005

Perú señala que no implementado esta recomendación y que no tiene un cronograma definido para su ejecución.

Por otra parte, el país indica que en el año 2004 se inició el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA); relacionado con armas de fuego, municiones y explosivos. El sistema está siendo diseñado para asistir a las fuerzas del orden en la gestión de sus almacenes de armas de fuego y municiones y contiene solicitudes de licencias de armas de fuego, identificación de almacenes, registro de armas de fuego, municiones y explosivos, información sobre el tránsito de armas, reportes estadísticos y sustanciales sobre el almacenamiento y traslado de armas y configuración sobre permisos de acceso y otras funciones de la base de datos.

El país señala que las acciones realizadas por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) del Ministerio Interior y el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) no concluyeron con el lanzamiento del SIGA en la fecha prevista inicialmente de octubre de 2005. En la actualidad se han reiniciado las coordinaciones entre ambas instituciones para que dicho sistema sea puesto en servicio.

La CICAD expresa su preocupación por no concretarse hasta la fecha el cumplimiento de esta recomendación, que fue efectuada en la Primera Ronda de Evaluación 1999–2000, e insta al país a que se realice las acciones pertinentes para efectuar la implementación de esta recomendación.



### **RECOMENDACIÓN 15:**

#### **ESTABLECER UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que se ha suscrito un convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Perú el 24 de marzo del 2004, con la finalidad de, entre otras cosas, establecer canales de coordinación para la comunicación interinstitucional respecto al estado del proceso investigación de los casos remitidos al Ministerio Público por parte de la UIF.

El país indica que la UIF del Perú no sólo cuenta con un mecanismo de seguimiento de los casos que remite al Ministerio Público, sino que colabora con ésta última institución para agilizar los mismos.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 16:**

#### **EXTENDER A ABOGADOS Y CONTADORES LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que hay que plantear una nueva reforma legislativa que modifique la Ley que crea la Unidad de Inteligencia del Perú, que incorpore como dos nuevos sujetos obligados a informar a los abogados, dentro de su labor de consultoría y a los contadores, de manera que totalicen 34 sujetos obligados a informar. Se tiene la intención de plantear esta reforma durante el año 2006.

La CICAD alienta a Perú a realizar esfuerzos para avanzar en el proceso de implementación de esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 17:**

#### **ESTABLECER LA EXIGENCIA A INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL REPORTE DE TRANSACCIONES CUANTIOSAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú indica que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) está facultada para solicitar los Registros de Operaciones, a excepción de aquellos protegidos por el Secreto Bancario, conforme al segundo párrafo del inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado. Dicho inciso establece que los datos sólo pueden ser solicitados respecto del caso investigado, directamente a través de la UIF del Perú de existir un Reporte de Operaciones Sospechosas al respecto, y sólo a la misma institución financiera que efectuó el reporte o por intermedio del Ministerio Público a todo el sistema financiero, a través de una investigación conjunta entre ambas instituciones, y siempre respecto de las personas que vienen siendo investigadas.



El país informa que, para completar la implementación de esta recomendación, habría que modificar el inciso 5° del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Al respecto, existen dos iniciativas legislativas en el Congreso, para permitir a la UIF del Perú levantar directamente el secreto bancario en todo el Sistema Financiero, pero solo para el caso investigado. Estas iniciativas todavía no han sido debatidas.

La CICAD alienta al Perú a continuar con las acciones para el cumplimiento de esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 18:**

#### **ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que no ha comenzado a implementar esta recomendación.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para cumplir con esta recomendación.

### **RECOMENDACIÓN 19:**

#### **ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON TRÁFICO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Perú informa que ha creado el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público en julio de 2005, el cual fue inaugurado en septiembre de 2005, y que, para cumplir con la presente recomendación, ha elaborado un plan de acción de Implementación para completarlo durante el año 2006.

La CICAD expresa su reconocimiento por los esfuerzos del país y lo alienta continuar con la implementación de esta recomendación.

### **CONCLUSIONES**

Durante la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004, se le asignó a Perú un total de 19 recomendaciones, de las cuales cumplió con ocho, nueve se encuentran en ejecución y dos no han sido iniciadas.

Perú ha demostrado avances en la implementación del Observatorio Nacional sobre Drogas, acción que representa los esfuerzos del país para cumplir con una recomendación que le fuera formulada en la Segunda Ronda de Evaluación 2001–2002.

Además, el país ha desarrollado programas de prevención hacia la población indígena y en el lugar de trabajo del sector privado y ha realizado evaluaciones de los programas de prevención del uso de drogas.



Perú cuenta con una normativa legal para controlar todos los productos farmacéuticos incluidos en los listados de la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 y la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.

Asimismo, el país señala que no ha implementado y no tiene un cronograma definido para ejecutar un sistema que permita disponer de datos sobre actividades ilícitas relacionadas con el movimiento de armas de fuego y municiones y además no ha realizado un estudio sobre la incautación, el origen y las rutas de las armas de fuego y municiones. Sobre el particular, la CICAD ha manifestado su preocupación por la falta de implementación de está recomendación, ya que la misma fue efectuada en la Primera Ronda de Evaluación 1999–2000. Es por ello que se solicita al país que realice las acciones pertinentes para implementar esta recomendación.

De igual forma, el país indica que uno de los motivos por lo que no ha podido implementar algunas de las recomendaciones es la falta de recursos financieros y técnicos.

Por otra lado el Perú manifiesta que el 25 de octubre de 2005 entró en vigencia la Nueva Ley de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, con la cual da cumplimiento a la recomendación efectuada por la CICAD, para que se extendiera el control a todas las sustancias químicas incluidas en los cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, y para establecer un mecanismo para evaluar la eficacia de las entidades encargadas del control y fiscalización de las sustancias químicas controladas, recomendaciones reiteradas de la Segunda Ronda de Evaluación 2001–2002.

La CICAD ha manifestado su satisfacción por el cumplimiento de la recomendación para establecer un mecanismo de seguimiento de los casos remitidos al Ministerio Público por la Unidad de Inteligencia Financiera.

Por otra parte, la CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para establecer un sistema de información que le permita consolidar los datos sobre detenidos, procesados y condenados por delitos de lavado de activos.

La CICAD manifiesta su satisfacción por los esfuerzos realizados por Perú y alienta al país a continuar desarrollando acciones encaminadas a dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes que fueron efectuadas por el Mecanismo de Evaluación Multilateral.